

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

**Medio de Control:** Reparación Directa

**Radicación:** 81-001-3333-002-2012-000103-00

**Demandante:** Pedro Nel Urrutia Viloría y otros

**Demandado:** La Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

---

Encontrándose el proceso a Despacho para dictar sentencia, luego de haberse surtido todo el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que persisten puntos oscuros que deben esclarecerse, esta Judicatura en aplicación de lo dispuesto en el artículo 213 del C.P.A.C.A., que faculta al Juez para decretar de oficio las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de la verdad de los hechos, encuentra este Despacho necesario decretar en forma oficiosa la siguiente prueba:

- Oficiar a la Fiscalía Primera Seccional de Saravena, Arauca, para que remita de forma completa, copia del proceso de investigación adelantado por el punible de homicidio, por los hechos ocurridos el 24 de mayo de 2010 en la vereda el Oasis, jurisdicción del municipio de Arauquita, Arauca, donde resultó muerto el señor José Luis Urrutia Noriega, radicado bajo la noticia criminal No. 810016001137201000095.

Lo anterior, en consideración a que si bien en el expediente obran copias de la investigación adelantada por la Fiscalía Primera Seccional de Saravena sobre los hechos objeto de controversia, lo cierto es que, para la fecha en que se remitieron las mismas, esto es el 17 de febrero de 2014, la investigación apenas se encontraba en etapa de indagación, desconociendo el Despacho en que concluyó la misma.

Así las cosas, para la práctica de la prueba decretada se fija un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al presente auto. Por secretaría líbrese el oficio pertinente.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Decretar como prueba de oficio la siguiente:

Oficiar a la Fiscalía Primera Seccional de Saravena, Arauca, para que remita de forma completa, copia del proceso de investigación adelantado por el punible

de homicidio, por los hechos ocurridos el 24 de mayo de 2010 en la vereda el Oasis, jurisdicción del municipio de Arauquita, Arauca, donde resultó muerto el señor José Luis Urrutia Noriega, radicado bajo la noticia criminal No. 810016001137201000095.

**SEGUNDO:** Para la práctica de la prueba decretada, se fija un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente del presente auto.

**TERCERO:** Por Secretaría líbrese el oficio pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

**Juez**

  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**  
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0033, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>  
Hoy, veintiuno (21) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.

  
**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria